Año VIII. Teruel 29 de Mayo de 1887. Número 22.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

DERECHOS PASIVOS.

El discurso que á continuación copiamos íntegro, dando á la vez expresivas gracias á su ilustre autor por su celo en favor de los Maestros, revela que el Sr. Magaz conoce bien las necesidades de nuestra clase, y desea se atienda á ellas con más desinterés y franca protección de lo que se desprende del proyecto de ley sobre los llamados derechos pasivos.

Discurso del Sr. Magaz en el Senado.

El Sr. MAGAZ: Señores Senadores, el proyecto de ley que acaba de leerse y se halla sometido á la aprobación de la Cámara, en el cual se propone la concesión de derechos pasivos á los Maestros y Maestras de primera enseñanza de las escuelas públicas, no puede dejar de ser acogido con verdadera simpatía y con profunda benevolencia por todos los que nos interesamos en el porvenir y progreso de la instrucción pública de nuestro país, que nunca se formará si no la sirve de fundamento la cultura general de las clases populares; cultura cuyos rudimentos hemos aprendido en la escuela, pero que tampoco adquirirá jamás todas las proporciones de que es susceptible mientras no se enaltezca al Maestro, y sobre todo, mientras no se le recompense en las proporciones que merece, por la modesta, aunque importantísima función social, que dempeña.

Bajo este último concepto, la situación de las cosas en nuestro país deja bastante que desear, porque los Maestros de primera enseñanza han sufrido y todavía muchos continúan sufriendo largos períodos de amarguras y quebrantos. Pobremente recompensados en sus servicios, nunca pagada con regularidad la modestísima pensión que disfrutan, olvidada en muchos casos hasta el punto de no ser satisfecha, la vida de los Maestros de escuela ha sido, y aun es, en bastantes ocasiones, una vida de martirio y de contínua lucha ante las exigencias de su penosa situación y las estrecheces de su honrada pobreza, estrecheces que han alcanzado en ciertas épocas tales proporciones, que han llegado al mismo lindero de la miseria más absoluta.

Por fortuna, este tristísimo estado ha mejorado algo dentro de los doce ó catorce últimos años, gracias á los esfuerzos y perseverancia de los hombres que han ocupado el Ministerio de Fomento, cualquiera que sea el partido en que militaran; pero el hecho es, que si merced á esos esfuerzos la generalidad de los Maestros tienen hoy lo bastante, no para vivir con holgura, sino para atender á las más apremiantes necesidades de la vida, pocos hay (si acaso existe alguno), que cuenten con algún sobrantante que acumulado por el ahorro, por la previsión, por la economía, pueda servirles de recurso para atender un día á las contingencias imprevistas que con tanta frecuencia ocurren.

En tal estado de cosas, en semejante situación, si el Maestro se incapacita para el ejercicio de la profesión, ó si la muerte le sorprende en el camino y deja mujer é hijos, el porvenir para esas desventuradas familias no puede ser más triste; la única perspectiva que se dibuja en lontananza, es la más absoluta indigencia; indigencia sin otro amparo

que la caridad del prójimo, al que únicamente podrán ofrecer el amor de Dios en cambio de la limosna que obtengan. Para evitar esta tristísima contingencia que, por desgracia, y más frecuentemente de lo que conviene en un país culto, se ha repetido en España, es sin duda por lo que el Gobierno de S. M. presenta el proyecto que acaba de leerse y está sometido á la deliberación del Senado, con objeto de que las viudas y huérfanos de los Maestros tengan, al ménos, pan con que vivir.

En este sentido, no puedo ménos de aplaudir y aplaudo de todas veras el propósito del Gobierno de S. M., ese noble y humanitario propósito; pero si el pensamiento es bueno, no sucede lo mismo con los medios para realizarlo, medios que encuentro deficientes y por completo inaceptables.

Conviene hacer notar, Sres. Senadores, que aun cuando el epígrafe del proyecto que discutimos dice que esta ley tiene por objeto la concesión de derechos pasivos á los Maestros; aun cuando en el preámbulo del proyecto presentado por el Gobierno de S. M., se asegura que todos los Profesores, en las diferentes categorías creadas por la ley de Instrucción pública disfrutan ya derechos pasivos y que los Maestros constituyen la única excepción; y aunque por la misma razón parece que lo que el Gobierno proyectaba y estaba resuelto á realizar, era conceder derechos pasivos á esos Maestros, el hecho es que en el articulado del dictámen que discutimos no se trata de esto; se trata pura y simplemente de crear un Monte-pío particular, Monte-pío de Maestros, si se quiere, con recursos tomados á los mismos Maestros y á las escuelas, ó por mejor decir, á las cantidades consignadas en el presupuesto para material de enseñanza de esas escuelas.

Como de todos modos el proyecto tiene el carácter de creación de una especie de sociedad benéfica, en la cual lo más importante es conocer los recursos con que debe vivir y atender á sus obligaciones, examinaré brevemente, pero con separación, cada uno de los recursos que en el proyecto se proponen.

Se trata, en primer lugar, del descuento del 3 por 100 del sueldo que tienen los Maestros; en segundo lugar, de un descuento de 10 por 100 de las cantidades consignadas en el presupuesto para atender á la compra de material y útiles de enseñanza; en tercer lugar, de un impuesto de 50 por 100 ó descuento, si se quiere, de 50 por 100 en el sueldo de los Maestros mientras desempeñen interinamente las escuelas; se aplica al mismo objeto el sueldo total correspondiente á los Maestros, mientras las escuelas estén vacantes; y por último, el Gobierno subvenciona esta especie de Monte-pío, con una cantidad de 125.000 pesetas. *(El Sr. Ministro de Fomento: Por lo menos.)* Con una cantidad de 125.000 pesetas, por lo menos, que anualmente han de incluirse en el presupuesto del Estado.

Pocas palabras diré respecto al primero de estos recursos. Está al alcance de todos los Sres. Senadores que el sueldo de los Maestros es mezquino é insuficiente; que con él no tienen ni aun lo necesario para vivir; y claro está que, cuando no hay más que lo absolutamente indispensable, no es posible pensar en ahorro, ni en economía, ni en disminución de ninguna clase; y por lo tanto, descontar el 3 por 100 de tan exiguo sueldo, es exigir á los Maestros un sacrificio mayor de lo que sus recursos le permiten soportar, y se me figura que es hasta una crueldad; pero sobre ser una crueldad, encuentro que en la manera y forma como se establece, se comete algo que se parece á una injusticia.

Comprendo que, tratándose de la creación de una sociedad, ingresen en ella aquellos á quienes voluntariamente les convenga: lo que no me explico, es por qué se ha de exigir que vengan á la sociedad y contribuyan á sus gastos, aquellos Maestros á quienes pueda no convenir.

Cabe en lo posible, que haya un Maestro que, por decirlo así, no tenga en el mundo afecciones de familia, porque carezca de ella. Como no tiene mujer, hijos ni padres, sino que es él sólo, aunque goza de un sueldo mezquino, tiene lo bastante para vivir.

Pues bien; por este proyecto, se le exige el 3 por 100 de su sueldo y se le ofrece para el porvenir un paraiso; pero en cámbio, de presente, queda en el infierno de las estrecheces, á las cuales y á sus necesidades apenas puede subvenir. ¿No se comprende la posibilidad de que ese Maestro prefiera no formar parte de la asociación, y por consiguiente, no aspire á los beneficios del Monte-pío? Pues, ¿por qué, en este caso, se le ha de exigir un descuento, si al fin y al cabo, renuncia á beneficios de que no quiere participar?

Pudiera presentaros otros muchos casos, pero sólo citaré alguno. Se trata, por ejemplo, de una Maestra que ha pasado de los años de la juventud; no cuenta con los atractivos de la primera edad, ha perdido sus ilusiones, no piensa casarse, ni por lo tanto tener hijos; no cabe que deje orfandad, y por otra parte, vive en compañía de su padre enfermo, á quien alimenta. El proyecto de ley se olvida de que esa Maestra pueda tener un padre menesteroso y no se ha fijado en que la convendrá dejar la pensión á ese padre con quien vive, así es que ella dice: «no quiero formar parte del Monte-pio.» ¿Por qué se le ha de obligar al descuento por un Montepío, cuyos beneficios no han de alcanzarla?

Puede también ocurrir otra cosa, que precisamente me hace recordar una enmienda, cuya lectura hemos oido hace pocos momentos. Se trata de un Maestro que vive en ca-

pital de provincia: el Ayuntamiento, previsor, ha formado una especie de Monte-pío de Maestros y le exige el descuento para atender á las obligaciones de dicho Monte-pío: cuenta ya con recursos para el porvenir, y ahora se crea ya un Monte-pío por el Estado; podrá convenirle, si tiene hijos, disfrutar de este nuevo Monte-pío y obtener las ventajas que se le ofrecen, pero podría convenirle también no estar sejeto á un nuevo descuento; y yo, repito mi pregunta: ¿por qué se le ha de obligar á ser socio de este otro Monte-pío si no le conviene?

¿No sería mejor y más justo que ese descuento del 3 por 100 que se exige á todos los Maestros y Maestras que desempeñan escuelas en propiedad, ó á los Auxiliares que se hallan en el mismo caso, se dejara completamente voluntario? Yo creo que la inmensa mayoría de los Maestros acojerá la solución que se le propone, no porque sea la que tienen derecho á esperar ni la que les corresponde, sino porque ya que no se les da aquello que desean, aceptarán algo, que es mejor que lo presente, aunque no tan bueno como pudiera ser. Y no digo más acerca del descuento del 3 por 100 sobre el sueldo de los Maestros.

Análogas dificultades ocurren cuando se trata del descuento del 10 por 100 de la cantidad consignada en los presupuestos para material de las escuelas. Al ver la facilidad con que mi digno amigo particular, el señor Ministro de Fomento, ha propuesto separar del material de las escuelas una cantidad importante con destino á diferente objeto, y al ver la inmensa facilidad tambien con que la dignísima Comisión ha aceptado esta propuesta, probablemente le ocurrirá á la mayoría de los Sres. Senadores pensar que nuestras escuelas están perfectamente dotadas de material, y que nada importa para el porvenir de la enseñanza hacer que parte de ese material se destine á un objeto distinto.

¡Qué ilusión, Sres. Senadores! No hay una sola escuela oficial en nuestro país que tenga el material de enseñanza que necesita. En la inmensa mayoría de los casos, casi en su totalidad, unos miserables bancos y una desvencijada mesa componen todo el menaje de la escuela; nada que se parezca á mapas, esferas; nada que se parezca á instrumentos, aparatos ni objetos de esos cien mil que, en el día, son indispensables para favorecer el estudio ó la enseñanza de la Historia, Geografía, Matemáticas elementales, y hasta para facilitar el aprendizaje de la lectura y de la escritura. Pues si no tienen las escuelas, ni remotamente, lo indispensable para la enseñanza, ¿no es verdaderamente sensible que, parte de la cantidad destinada á ese objeto sagrado, se separe para un fin diferente, perdiendo las escuelas hasta la esperanza de tener el día de mañana el completo, ó algo que se aproxime, del material de los instrumentos de enseñanza que para la intrucción de los alumnos son absolutamente indispensables?

Hay que tener en cuenta, por otra parte, Sres. Senadores, que la cantidad destinada al material de enseñanza, no debe dedicarse toda, segun la ley, á la compra de esos instrumentos, de esos aparatos, de ese material de enseñanza que pudiera llamarse permanente, porque no se destruye con facilidad. Hay otra clase de material de enseñanza movible, que se destruye, que se consume cada día, y sobre todo, que está principalmente destinado á prestar auxilio á los alumnos pobres que frecuentan las escuelas, alumnos pobres, que son la mayoría de los que á las escuelas oficiales concurren, y á los cuales, con dichas cantidades, se les suministran plumas, papel, tinta, silabarios, cartillas, catecismos, libros de gramática, libros para aprender á leer, etc.

Y bien, Sres. Senadores: si de la cantidad destinada al material de enseñanza se separa precisamente una cantidad siempre importante, y se priva á los niños de los recursos necesarios para que puedan aprender, ¿no es verdad que se inutiliza y se incapacita por completo el porvenir mismo de las escuelas y se hace imposible la enseñanza de los niños pobres, que cabalmente por ser pobres, son los que más la necesitan?

No creais que exagero, Sres. Senadores; un sencillo ejemplo, un sencillo cálculo, podrá demostrar la evidencia de las observaciones que acabo de presentar. Supongamos una escuela, cuyo Maestro está dotado con 500 pesetas; no es de las mejores; no es tampoco, sin embargo, de las peores; hay Maestro que no tiene más de 300 pesetas, y los hay que tienen 400. *(Los Sres. Ministro de Fomento y Marqués de Fuentesanta:* Y aun los hay que tienen 125 pesetas.) Pues bien; con arreglo á la ley, le corresponde á esta escuela la cuarta parte del sueldo que tiene asignado el Maestro; y suponiendo que sean 500 pesetas, y no 400, ni 200, ni 125, como se complacen en indicar el Sr. Ministro y alguno de los individuos de la Comisión; suponiendo que sean 500 pesetas (porque jamás me gusta exagerar el argumento), debe facilitarse á esta escuela para material la cuarta parte de 500 pesetas, ó sean 125.

No creo que sea exagerado suponer que, despues de pagar el tanto por ciento de habilitado, de abonar el giro ó la traslación de fondos y otras gabelas que pesan sobre las cantidades que han de recibir las escuelas por gastos que les merman esa asignación, disminuyendo el alcance de lo que verdaderamente perciben; no creo, repito, que sea exagerado decir, que esas 125 pesetas quedan reducidas por lo pronto á 120. Si de ahí sacamos el 10 por 100 que se á de destinar á

Monte-pío, siendo 12 el importe de ese 10 por 100, las 120 pesetas quedarán reducidas á 108; de estas 108 es preciso hacer dos partes; 54 que se destinan á la compra de material científico, y las otras 54 que se aplican á ese otro material movible, á esos auxilios que se han de prestar á los niños pobres.

Pues bien, Sres. Senadores, Sr. Ministro y señores individuos de la Comisión; con 54 pesetas anuales, ¿qué instrumentos, qué aparatos, qué objetos de enseñanza quereis que se compren despues del entretenimiento y la conservación del menaje ordinario de las sillas, bancos y mesas? Además, Sres. Senadores, quedando 54 pesetas anuales para los alumnos pobres, ¿cuánto creeis que corresponde á cada uno de los que á las escuelas concurren? ¿Cuánto creeis que puede destinarse al año para cada uno, á fin de suministrarle esos objetos, sin los cuales la instrucción es punto menos que imposible? Pues no es mucho exagerar, si á la escuela á que me refiero asisten como pobres, que son casi la totalidad, 30 ó 35 alumnos.

Pues dividid las 54 pesetas entre 35 alumnos, y resultará que viene á corresponder á cada uno de ellos, aproximadamente, 6 reales anuales; y con 6 reales anuales es absolutamente preciso suministrarle papel, plumas, tinta, silabarios y libros, de los cuales no pueden prercindir.

Con razón os decía, Sres. Senadores, que el separar del material de enseñanza esa cantidad, por pequeña que parezca, es reducir á las escuelas casi á la nulidad é imposibilitarlas por el presente para la enseñanza.

Algo parecido ocurre con respecto al descuento del 50 por 100 que se exige al sueldo del Maestro, cuando desempeña interinamente una escuela. Señores, si el sueldo es miserable y no da apenas para vivir cuando se percibe íntegro, ¿qué creeis que resultará para el infeliz Maestro que ha de cobrar sólo la mitad? Disponer el 50 por 100 para el Montepío en los casos en que las escuelas estén servidas interinamente, equivale á declarar que las escuelas permanezcan cerradas, mientras no se den por oposición ó en concurso, ó en propiedad; ó en otro caso, equivale á decir, que mientras no se den en propiedad, las desempeñe el barbero del lugar ó el sacristan de la parroquia, únicas personas que pueden prestar tales servicios sin verdadero quebranto para sus intereses.

¿Qué Maestro con título y aptitud ha de sufragar el gasto de traslación al pueblo en que exista la vacante y se ha de resignar, suponiendo que el sueldo del Maestro sea de 600 pesetas, á cobrar solamente 300, si es que el Ayuntamiento se las paga, que no siempre sucede, ó lo que es lo mismo, ha de prestar ese servicio (asómbrense los Sres. Senadores) por la *enorme* cantidad de unos 80 céntimos que le corresponde cada día? Ese Maestro tiene que ser una persona respetable en la villa ó en la aldea; tiene que enseñar á los alumnos, además de darles instrucción, educación y modales; y sin embargo, ese infeliz Maestro gana la octava parte de lo que puede ganar un peón.

Esto no es posible ni realizable, y verdaderamente para venir á parar á este tristísimo resultado, no era necesario que mi digno y querido amigo particular el Sr. Ministro de Fomento, dijera en su preámbulo, que se trataba de satisfacer necesidades que en los países cultos habían adquirido el carácter de deudas sagradas; ni había para qué añadir, que ya era llegada la hora de que la respetable clase de Maestros se convenciera del grande interés que los Poderes públicos tenían, tanto por su presente como por su porvenir, y tanto por sí como por sus familias.

Porque, Sres. Senadores, si se trata de una deuda que tiene el carácter de sagrada, ¿cómo se propone que precisamente esa deuda se salde y se pague con el miserable peculio del Maestro, que es el acreedor? Y si real y positivamente á los Poderes públicos inspira la respetable clase de Maestros el interés que el Sr. Ministro indica, yo no se, en realidad, cuál es el interés que esa clase inspira al Gobierno de S. M. en el presente, ni en el porvenir. Yo supongo que ese interés es grande; y lo supongo, porque S. S. lo indica y porque doy fé, completo y absoluto crédito á sus palabras; pero si ese interés se hubiera de deducir por lo que se determina en el proyecto, lo que se ve claro es que con respecto al presente, los infelices Maestros quedan con sus pobrísimas dotaciones bien mermadas, y si se trata del porvenir, no quiero ser profeta. pero temo que despues de quince, veinte ó más años de sufrir el descuento á que se les sujeta, llegue el caso en que las obligaciones del Monte-pío sean superiores á los medios que haya para satisfacerlas: y entonces, claro está que el sacrificio hecho por los Maestros, habrá sido completamente estéril.

Por último, está el párrafo final del artículo 3.º del proyecto, por el cual el Gobierno se compromete, sí, á pagar las 125.000 pesetas. *(El Sr. Ministro de Fomento:* Por lo ménos); pero al mismo tiempo se dice también, que el Gobierno no será nunca responsable de mayores cantidades que las consignadas en esta ley. De modo, que si no ha de ser responsable, no está obligado á dar más de las 125.000 pesetas, ni queda obligado absolutamente á dar algo que compense lo que falte para cubrir las obligaciones despues de recaudados los fondos que en el proyecto se indican. Por consiguiente, lo que los Maestros obtienen, tanto de presente como de porvenir, de seguro que no ha de darles motivo de gran satisfacción, y mucho menos si se tiene en cuenta

que era otra cosa la que debían esperar; porque, en efecto, otra cosa era lo que se les tenía ofrecido y lo que se les había enseñado á esperar como cierto y positivo.

Y no se diga, Sres. Senadores, que la Comisión y el Gobierno concederían de buena gana á los Maestros los derechos pasivos á que se hace referencia, si no lo impidiera la penuria del Estado, la mísera situación de nuestra Hacienda; no se diga eso, Sres. Senadores, porque siendo la misma la penuria del Estado y la angustia de nuestra Hacienda, se han hecho gastos, y gastos inmensos, y gastos que no eran justos ni necesarios.

Indudablemente, el estado de nuestra Hacienda es cada día más triste, tánto, que ha llegado ya el caso de que preocupe fuertemente la atención de los hombres que se interesan por el porvenir de nuestro país. Esos presupuestos que anualmente se saldan con déficit mayor cada vez; esa deuda flotante que crece como la espuma, y que, siguiendo por los derroteros que seguimos, hará pensar dentro de muy poco tiempo en la necesidad de hacerla consolidada; ese pasivo del Tesoro, cuyo saldo sobre el activo tiene tal importancia, que basta por sí solo para demostrar la penuria, la miseria en que nos encontramos; esa ansiedad justificada de todos vuestros Ministros de Hacienda, ya se llamen Camacho, ya se llamen Pelayo Cuesta, ya se llamen Puigcerver, para buscar recursos extraordinarios con que salir del día, unas veces proponiendo la venta de los montes públicos, otras arrendando alguna de nuestras principales rentas; esa dificultad inmensa que tienen esos Ministros para buscar recursos permanentes con que atender á las obligaciones ordinarias del presupuesto; y esa imposibilidad absoluta en que se encuentran de aumentar los tributos, porque el pobre contribuyente no puede ya con la carga abrumadora que sobre él pesa, y prefiere lanzar á la calle y dejar á la Hacienda el patrimonio heredado de sus padres, y que él no puede legar á sus hijos; ese estado de cosas, esa situación verdaderamente crítica, impone al Gobierno el deber lo mismo que á cualquier otro que le sustituya en el Poder, de contraer el compromiso solemne, ineludible é inquebrantable, de no aumentar en un solo céntimo los gastos públicos; al ménos, si se quiere que no vayamos caminando á la ruina, y si se quiere evitarnos la vergüenza que hemos de pasar á los ojos de Europa si dejamos de pagar á nuestros acreedores, cuando hace poco tiempo hemos hecho un arreglo con ellos, en virtud del cual han cedido una gran parte de sus créditos, esperando que en el porvenir habíamos de conducirnos de una manera decorosa y digna, no gastando nunca sino aquello que podamos gastar. Me ha parecido percibir, no sé si estoy equivocado, de alguno de los señores individuos de la Comisión, y del Sr. Ministro *(El Sr. Ministro de Fomento:* El Ministro no ha dicho nada), una especie de duda ó de sorpresa, así como quien dice: «si por una parte creeis que es indispensable el que á los Maestros se les concedan los derechos pasivos, lo cual exige gastos, y si por otra parte es imposible aumentar esos gastos, ¿cómo se sale de ese círculo vicioso? ¿Era esto lo que tal vez se provocaba esa especie de exclamación de los señores de la Comisión con el Sr Ministro? *(El Ministro de Fomento: Tu dixisti.)*

Pues yo tengo que añadir á lo dicho otra cosa que es esencial, y me extraño que en la grande perspicacia de S. S. no se le haya ocurrido; y eso que tengo que añadir, es precisamente la solución del problema que á su señoría le parece dificilísimo.

Claro es que el Gobierno de S. M. no puede decirles á los Maestros: «no os concedo los derechos pasivos, porque esto exige gastos que no puedo llevar al presupuesto;» y no puede decir eso, porque el Gobierno ha llevado al presupuesto gastos importantísimos que no eran tan sagrados como ese. Si en vez de hacerlo así, el Gobierno se hubiera formado el propósito de limitar por completo los gastos, ateniéndose exclusivamente á los ingresos del Tesoro: si fuera un Gobierno que aceptara este procedimiento, el que digera á los Maestros: «no puedo daros lo que pedis, porque la penuria del Tesoro no me permite hacer más,» nada habría que replicarle. Pero como el actual Gobierno de S. M. ha seguido distinto sistema, se le podría contestar: «¿No es cierto que en sólo el departamento de Instrucción pública se consignan en el ejercicio que va á empezar, 31 millones de reales más de lo que está consignado para el mismo departamento en el ejercicio actual?» Pues si se han destinado 31 millones de reales á gastos que no están justificados, ¿no podían haberse incluido los haberes pasivos de los Maestros? *(El Sr. Ministro de Fomento:* ¿Quiere Su Señoría, designar esos gastos innicesarios?)

Voy á complacer á S. S., si bien con las dificultades que lleva consigo el tener que improvisar cierta clase de contestaciones.

Por de pronto, observo que, sin intervención de las Córtes y por la sola autoridad ministerial, se crean escuelas tan inútiles como la Escuela politécnica, ó sea la preparatoria general de Ingenieros y Arquitectos; se crea la Escuela central de Gimnástica; se crea la Escuela Biológica marítima; se compran edificios y museos como el del doctor Velasco; se consignan cantidades que pasan de 865.000 pesetas para construcciones civiles sobre la de los presupuestos anteriores, y se hace un aumento, respecto del presupuesto anterior, de partidas, algunas de las cuales suben á más de 105.000 pesetas, exclusivamente des-

tinadas al pago de sueldos y gratificaciones de Arquitectos. ¿Quiere S. S. algo más? Me parece que con esto podrá quedar satisfecho el Sr. Ministro de Fomento.

Pues bien; si real y positivamente hay la miseria que se dice, y esa miseria impide dar á los Maestros todo lo que se les ha ofrecido, ¿cómo esa prodigalidad en unos casos, y en otros, cuando se trata de los Maestros, tan excesiva prudencia, tanta poquedad y tanta miseria? Esto es lo que se podría decir.

Y después de contestar á la pregunta de S. S., me falta únicamente seguir el hilo de mi discurso para aquella otra duda, para aquella otra pregunta, para aquella otra dificultad á que S. S. no encontraba salida. Voy á darla.

Si en vez de estos gastos á que acabo de referirme, se hubiera procurado cercenar todos los inútiles é innecesarios, S. S. habría podido evitar dos grandes injusticias. Aun está en camino de hacerlo, y me alegraría mucho de que lo meditara y pensara; tal vez de esta manera, el proyecto se retiraría y se concedería á los Maestros lo que se les debe conceder; esto es, los derechos pasivos tales y como se han concedido á cuantos corresponden al Magisterio en las diferentes categorías.

La solución es muy sencilla. Desde el instante en que se supriman los gastos innecesarios, pueden hacerse economías con que subvenir á esta urgente atención, y á otra injusticia que incidentalmente me ocurre y voy á someter al juicio de Su Señoría.

Entre las modificaciones que se han hecho en la enseñanza, hay algunas que yo no critico, que yo creo justas; pero censuro la manera como se han realizado. Hay algunas, sin embargo, en virtud de las cuales, los Catedráticos de las facultades de las Universidades han sido extraordinariamente postergados hasta el punto de quedar en peor situación que otros Profesores dignísimos, pero, al fin y al cabo, Profesores á quienes la ley considera como de inferior categoría. Pues bien, Sr. Ministro de Fomento y señores de la Comisión dignísimos compañeros y amigos mios: yo ruego que mediten acerca de esto y que haciendo, como es posible hacer, las economías á que antes me referí, suprimiendo esos gastos inútiles que se elevan á 31 millones de reales, como he indicado ya, en el departamento de Fomento se complazca á los Maestros concediéndoles en absoluto los haberes pasivos á que creo que tienen derecho despues del ofrecimiento de la de 1857, y al mismo tiempo, se procure que los Catedráticos de las Universidades se igualen á los demás Profesores de las diferentes enseñanzas, en la cuestión de percibir sus haberes y en el aumento por quinquenios. Nada más tengo que decir.

NOTICIAS.

Agradecemos muchísimo al Sr. Director del *Banco de España*, recientemente establecido en esta Capital, el honor que nos ha hecho participándonos la instalación de dicho centro y ofreciéndonos sus servicios.

Se asegura, pero nosotros no lo creemos, que los secretarios de las Juntas de Instrucción pública serán comprendidos en los nuevos presupuestos como funcionarios del Estado, con derechos pasivos, en las mismas condiciones que los profesores en propiedad de las Escuelas Normales.

Si se les exigen previamente las mismas pruebas de suficiencia que á estos, aplaudiremos sin reserva; pero en otro caso, no, porque muchos de los actuales no merecen tales consideraciones ni mucho menos. Lo que con la política sube, con la política debe bajar; no hay razón para otra cosa, como no sea para exigirles severa responsabilidad de sus actos no ajustados á ley ni á justicia.

Nuestro querido Maestro, el ilustrado Director de la Escuela Normal de Guadalajara, D. Millán Orio, ha tenido la desgracia de perder recientemente á su anciano y virtuoso padre.

Le acompañamos en su justo dolor.

¡Como empieza!

Sin ser obstáculo la circunstancia de dejar mucho que desear la salud pública de esta población, y sin que la Junta provincial de Instrucción pública se acordara por entonces de hacerlo presente á nadie, se convocó á oposiciones para proveer varias escuelas, y entre ellas, la superior de niñas y la de párvulos de esta capital, no faltando quien se encargara de hacer público muchas veces que aquí se hallaban cerradas las escuelas por causa del sarampión y la viruela.

Como era de esperar, tan poco halagüeña noticia retrajo á muchos y muchas de venir á tomar parte en la lid; y cuando, ya había espirado el plazo, y había entre nosotros media docena, poco más ó menos, de opositores que entre propios y extraños pudieron reunirse para casi otras tantas escuelas, la Junta acordó consultar si procedía suspender por ahora los ejercicios.

Y la Superioridad ha contestado afirmativamente.

Y los opositores forasteros se restituyen á sus hogares con las manos en la cabeza después de los gastos consiguientes, pero con la esperanza de..... volver.

Por nuestra parte, quedamos arma al brazo.

El dia 15 del corriente, subió al cielo el niño Salatiel, hijo de nuestro querido compañero D. Félix Villarroya, Maestro de Villarroya de los Pinares. Era un angel de cuatro años no cumplidos, y la Providencia le había dotado de una inteligencia impropia de su edad, pues superaba en mucho su desarrollo al de la materia.

Sentimos de veras la pérdida que acaba de sufrir nuestro estimado amigo, quien seguramente encontrará consuelo recordando que los ángeles han sido creados para asistir al Trono del Altísimo.

El día 1.° del próximo Junio se dará principio en las Escuelas Normales de esta provincia á los exámenes ordinarios de asignaturas, y seguidamente á los ejercicios de reválida.

Es de presumir que ambos establecimientos terminarán sus tareas del doce al quince de dicho mes.

La Excma. Diputación provincial de Madrid ha concedido mil pesetas, en concepto de pensión vitalicia, á la viuda del difunto Inspector de aquella provincia, D. Pedro Pleguezuelo.

La Dirección general de Instrucción pública, ha ordenado á las Juntas provinciales del ramo que remitan á dicho Centro, en el plazo más breve posible, una nota detallada de las cantidades que existen en las Cajas de fondos de primera enseñanza de las respectivas provincias, con expresión de los conceptos de que proceden los fondos.

En la nuestra no hay de que.

En el pueblo de Catarroja (Valencia), se ha creado una nueva escuela de niños, de cuya instalación ha dado cuenta la Junta local á la provincial y á estas fechas creemos está ya nombrado el interino.

Dicha escuela, dotada con 1.100 pesetas, se incluirá en la lista de las que han de anunciarse por oposición en el próximo mes de Setiembre.

El *Boletin de Primera Enseñanza* de Salamanca, encabeza su número del 5 de los corrientes con una exposición al Congreso de diputados, que eleva su Redacción, en la que se propone probar:

1.° Que para llevar á debido término la ley que se espera sobre concesión de derechos pasivos á los Maestros, hay que asegurar préviamente y de un modo definitivo el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Y 2.° Que á partir de aquí, y destinando al objeto las cantidades, hoy sin aplicación, que con arreglo á la Real orden de 15 de Junio, deben ingresar en las Cajas provinciales como procedentes de las escuelas vacantes por fallecimientos, ausencia, etc., es innecesario el descuento del 3 por 100 sobre los haberes de los Maestros á los fines de la mencionada ley.

Razona estos extremos en una serie de consideraciones y termina con este resúmen:

	Pesetas.
Importe del total de las escuelas vacantes.	245.000
Idem de las interinidades. . .	1.080.000
Subvención del Gobierno. . .	125.000
Importe del 10 por 100 del material.	550.000
Total de ingresos. . . .	2.000.000
GASTOS.	
Importe de los derechos pasívos. viudedades y orfandades. .	2.000:000
Diferencia.	0

En la visita que los Maestros de Zaragoza hicieron al Excmo. Sr. Ministro de Fomento durante su estancia reciente en aquella capital, le entregaron dos candelabros de plata, como humilde testimonio del agradecimiento que el Profesorado primario de Zaragoza siente hacia el Sr. Navarro y Rodrigo.

Ha fallecido en Gerona D. Miguel Dubá y Navas, decano de los Maestros públicos de aquella ciudad, pues venía desempeñanzo su cargo desde el mes de Julio de 1841. E. P. D.

Dice *El Magisterio Español:*

La Comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre inspección de la enseñanza, ha emitido ya el correspondiente dictamen, que se imprimirá tan pronto se entere el Ministro de Fomento de las enmiendas que en el mismo se proponen.

Leemos en *El Defensor*, de Madrid:

«Hay quien supone que no se llevarán á debido efecto los dos últimos proyectos de ley concediendo—de su bolsillo—derechos pasivos á los Maestros y de inspección de la enseñanza.

No se perdería la batalla de Ocaña.»

La Redacción de nuestro ilustrado colega el *Boletin de primera enseñanza*, de Salamanca, ha elevado una razonada exposición á los Cuerpos Colegisladores proponiendo los medios de garantizar el pago puntual de las atenciones de primera enseñanza, y asegurando que es innecesario el descuento del 3 por 100 para atender con ello á los derechos pasivos.

Los Maestros de la provincia de Jaen han dirigido asimismo otra exposición á las Cortes, la cual termina con las siguientes peticiones:

«Que nuestros sueldos, como los de todos los funcionarios del Estado, sean satisfechos por el Tesoro público y por mensualidades vencidas.

Que la asignación, llamada indemnización de retribuciones, sea englobada con el sueldo formando un solo concepto, y que desaparezcan las retribuciones que los padres pagan directamente al Maestro

Que se asegure del mismo modo el pago de la asignación para el material, á fin de que las escuelas no carezcan de libros y demás menaje de enseñanza.

Que de aprobarse el Decreto sobre Derechos pasivos, no se graven nuestros reducidos sueldos con el 3 por 100 ni con el 8 por 100 del material de enseñanza, según pide el articulado del Proyecto.

Que se acorten los períodos marcados en el Proyecto para alcanzar derecho á jubilación y demás derechos pasivos.

Que se hagan extensivos estos derechos á todos los Maestros sin distinción de sueldos ni categorías.

Que de aprobarse el proyecto reformando la Inspección de primera enseñanza, no puedan ser Inspectores sino los que tengan el título de Maestros y lleven los años de servicios que se piden en el mismo.

Que las Secretarías de las Juntas provinciales, las plazas de Auxiliares de las mismas y todos los destinos referentes á la primera enseñanza, se provean sólo en Maestros públicos, sirviendo de recompensa al mérito y á los años de servicios.»

Merecen ser atendidos.

La exposición Universal que ha de tener lugar en Barcelona y cuya apertura estaba anunciada para el 15 de Setiembre próximo, no tendrá efecto hasta el 8 de Abril del año entrante.

La Junta directiva á la Asociación de Maestros de la provincia de Valencia, teniendo en cuenta las razones expuestas por los Maestros reunidos en la Escuela pública de niños de Montroy, ha acordado elevar una exposición al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo principalmente que se concedan derechos pasivos á los padres de los Maestros solteros que mueran en el ejercicio de su profesion, y á los de las Maestras que, aunque sean casadas, mueran sin tener hijos.

Dice *El Magisterio Aragonés:*

«Ahora resulta que, el pedir con ahinco que no haya *intrusos* en el nuevo cuerpo de Inspectores, la Asociación de Maestros de Madrid propuso que la mitad de las vacantes se proveyesen en Maestros que desempeñen escuelas dotadas con el mayor sueldo que la ley señala.

Debieron añadir los Maestros de Madrid que se reservase la otra mitad para los Auxiliares de la corte.»

¡Que bobos!

ANUNCIO.

Don Melchor López, Profesor de primera enseñanza y Secretario de Ayuntamiento, se dedicará á instruir, tanto en la parte administrativa como en la literaria, á los que, pretendiendo abrazar esta última profesión, desearen utilizar sus servicios. Para consultas y demás pormenores dirigirse á dicho señor residente en Villalba baja, partido de Teruel.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.